

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).  
No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »

**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
Calle de Victorio, 3 y Páco, 4.  
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 206 de 25 Julio.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**REALES ORDENES CIRCULARES**

Vista la instancia elevada a este Ministerio por el Presidente de la Sociedad Central de Arquitectos en súplica de que se dicte una medida general para que por las Corporaciones provinciales y municipales se cumpla el decreto de 8 de Enero de 1870, respecto a la provisión de plazas que deben ser servidas por los mismos:

Considerando que con arreglo a lo que preceptúa el art. 4.º del decreto citado de 8 de Enero de 1870, las plazas de Arquitectos ó Maestros mayores de las Catedrales ó Colegiatas, Diputaciones, Ayuntamientos y demás Corporaciones, se proveerán precisamente en Arquitectos:

Considerando que según el art. 40 de la ley general de Obras públicas, las construcciones civiles de carácter provincial deben de ser encomendadas a Arquitectos con título profesional:

Considerando que atendidos los preceptos claros y terminantes de los artículos anteriormente señalados, del decreto y ley mencionados, la pretensión formulada por el Presidente de la Sociedad Central de Arquitectos no puede menos de estimarse como arreglada a derecho; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, que se ordene a V. S. haga cumplir a las Diputaciones y Municipios de esa provincia con lo que determinan las disposiciones legales antes citadas.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. mu-

chos años. Madrid 19 de Julio de 1894.—Aguilera.—Sr. Gobernador civil de.....

Vista la instancia elevada a este Ministerio por varios Sobrestantes de Obras públicas en súplica de que se dicten las órdenes oportunas para que los cargos de Auxiliares de los Directores de las obras provinciales y municipales que creen las Diputaciones y Ayuntamientos, ó las que creadas vaquen por separación de los que actualmente las desempeñan, sean precisamente provistas en Ayudantes ó Sobrestantes de Obras públicas:

Considerando que la pretensión solicitada debe limitarse en su caso a los cargos de Auxiliares de las obras municipales, que son las que, con arreglo al art. 100 del reglamento de 6 de Julio de 1874 para la ejecución de la ley general de Obras públicas, han de ser desempeñados precisamente por individuos que posean título profesional que acredite su aptitud:

Considerando que al referirse la ley de Obras públicas a los individuos que han de intervenir con carácter facultativo en la ejecución de las obras provinciales, hace caso omiso de los Sobrestantes, ocupándose sin embargo, de los demás funcionarios facultativos:

Considerando que el art. 67 del reglamento de 6 de Julio de 1874, determina que las Diputaciones podrán nombrar en la forma que tuvieran por conveniente el personal subalterno de todas clases que haya de auxiliar al Jefe facultativo en el desempeño de su cargo, todo ello a propuesta del expresado Jefe;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder a lo solicitado en la parte que se refiere a los cargos de Auxiliares de las obras municipales, denegándolo respecto a las provinciales; y en su consecuencia, que se ordene a V. S. haga cumplir a las Corporaciones municipales de esa provincia con lo dispuesto en el art. 100 del reglamento antes citado.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1894.—Aguilera.—Sr. Gobernador civil de.....

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

Conclusión de la relación que aparece en el núm. 22

Número de orden.	Nombres de los interesados.	Importe		TOTAL	Líquido a percibir el 35 por 100 del capital en intereses.
		del capital rectificad.	total de los intereses.		
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
251	José Fito Font.	117	»	117	40'95
252	Domingo Fuentes Vázquez.	5'65	»	5'61	1'96
253	Andrés Fraga Ronco.	20'39	»	20'39	7'13
254	Jacinto Fenollar Vidal.	52	»	52	18'20
255	Federico Fenollera Ortiz.	143	»	143	50'05
256	Antonio Ferreiro Rubiños.	5'33	»	5'33	1'86
257	José Ferrer Bernat.	156	»	156	54'60
258	D. Luis Gallet Padrós.	337'55	»	337'55	118'14
259	Jacinto Gómez García.	104	»	104	36'40
260	Tomás Gaset Torné.	146'39	»	146'39	51'23
261	Antónjo Jiménez Molina.	104	»	104	36'40
262	José González Gudi.	32'74	»	32'74	11'45
263	Domingo González Sanjurjo.	65	»	65	22'75
264	Benito Guerra Fontela.	26	»	26	9'10
265	José García Vázquez.	42'71	»	42'71	14'94
266	Antonio García Moreno.	156	»	156	54'60
267	Francisco García Serrano.	156	»	156	54'60
268	Cándido García Lapido.	54'62	»	54'62	19'11
269	Facundo García Hernández.	130	»	130	45'50
270	Francisco Graña Méndez.	30'82	»	30'82	10'78
271	José Hermida Novoa.	30'75	4'92	35'67	12'48
272	Vicente Juan Moya.	110'11	»	110'11	38'53
273	Manuel López Guerrero.	38'27	»	38'27	13'39
274	Manuel López Silvela.	52'55	»	52'55	18'39
275	Pedro López Fernández.	24'86	»	24'86	8'70
276	Gaspar López López.	117	»	117	40'95
277	Tomás Lázaro Pérez.	89'72	»	89'72	31'40
278	Facundo Ledrosa López.	95'68	»	95'68	33'48
279	Rufino Lemus Incógnito.	57'23	»	57'23	20'03
280	Ángel Luengas García.	2'59	»	2'59	0'90
281	Santos Lombardero Rico.	48'77	»	48'77	17'06
282	Mateo Lledó Vidal.	52	»	52	18'20
283	D. Carlos Moreno Puig.	302'11	6'04	308'15	107'85
284	D. Juan Mestre Mascaró.	414'81	111'99	526'80	184'38
285	Ramón Martín Llovet.	196'16	»	196'16	68'65
286	José Manes Quintana.	129'96	»	129'96	45'48
287	Miguel Michas Mangas.	60'86	»	60'86	21'30
288	Jaime Meseguer Prades.	13	»	13	4'55
289	Joaquín Mateo Guisella.	33'04	»	33'04	11'56
290	Vicente Mendoza Roig.	37'88	»	37'88	13'25
291	Ambrosio Murcia Aznal.	39	»	39	13'65
292	Antonio Moreno García.	156	»	156	54'60
293	Gervasio Moreto Fernández.	91	»	91	31'85
294	José Mestres Breda.	118'70	»	118'70	41'54
295	Agustín Maderos Lorde.	26	»	26	9'10
296	José Macías Molina.	50'88	»	50'88	17'80
297	Juan Macián Macián.	117	»	117	40'95
298	José Moreira Freira.	143	»	143	50'65
299	Clemente Merino Lozano.	91	»	91	31'85
300	José Martínez Peña.	117	»	117	40'95
301	Manuel Martínez Norte.	156	»	156	54'60
302	José Martínez García.	143	»	143	50'05

Número de orden.

Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses.	TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
303 Ramón Médez Abollo.	30'81	»	30'81	10'78
304 Miguel Médez López.	78	»	78	27'30
305 Andrés Muñoz Aragonés.	99'57	»	99'57	34'81
306 Felipe Muñoz López.	143	38'61	181'61	63'56
307 Eleuterio Negro Ulloa.	12'74	»	12'74	4'45
308 Santiago Novoa Badales.	104	»	104	36'40
309 Félix Nadal Moya.	100'56	»	100'56	35'19
310 Antonio Novella Rosello.	77'66	»	77'66	27'18
311 Angel Núñez González.	6'77	»	6'77	2'36
312 Pascual Núñez Rodríguez.	143	»	143	50'05
313 Juan Noguera Juan.	117	»	117	40'95
314 Diego Otaño Aranda.	80'86	»	80'86	28'30
315 Manuel Ortiz Nofuentes.	104	»	104	36'40
316 Sebastián Orils Puig.	65	»	65	22'75
317 José Pallá Silvestre.	39	»	39	13'65
318 José Pareja Ruiz.	169	»	169	59'15
319 Benjamín Polo Fernández.	71'39	»	71'39	24'98
320 Juan Polo Martínez.	65	»	65	22'75
321 Ramón Penas Vázquez.	53'44	»	53'44	18'70
322 Jesús Pernas Rodríguez.	13	»	13	4'55
323 Ginés Pérez Compani.	91	»	91	31'85
324 Domingo Pérez Novoa.	130	»	130	45'50
325 Vicente Plana Roca.	130	»	130	45'50
326 Ramón Pardiñas Seijo.	23'05	6'22	29'27	10'24
327 Marcelino Puig Elias.	71'85	»	71'85	25'14
328 Isidro Pujol Pons.	130	»	130	45'50
329 Domingo Portela Gómez.	26'11	»	26'11	9'13
330 Pascual Pereira Gómez.	34'85	»	34'85	12'19
331 Manuel Quesada Pascual.	61'91	»	61'91	21'66
332 Enrique Rivas Rollanos.	41	»	41	14'35
333 Manuel Raigosa López.	32'96	»	32'96	11'53
334 José Rojo Gonimo.	37'66	»	37'66	13'18
335 Vicente Romo Costa.	12'09	»	12'09	4'23
336 Gerardo Romero Otero.	34'25	»	34'25	11'98
337 Ramón Riesco Enrique.	57'13	»	57'13	19'99
338 José Ruiz Freisa.	78	»	78	27'30
339 Fernando Rey García.	104	»	104	36'40
340 Manuel Rodríguez Alvarez.	13	»	13	4'55
341 Antonio Rodríguez López.	34'89	»	34'89	12'21
342 Ramón Rodríguez Rodríguez.	55'74	»	55'74	19'50
343 Blas Sanahuja Turbi.	99'42	»	99'42	34'79
344 Lázaro San Blas Matias.	169	»	169	59'15
345 Jaime San Martín Granero.	104	»	104	36'40
346 Manuel Soriano López.	65	»	65	22'75
347 Francisco Serra Gadene.	91	»	91	31'85
348 Angel Solá Cirat.	104	»	104	36'40
349 José María Solo Jato.	42'76	»	42'76	14'96
350 Antonio Sánchez Ortega.	52	»	52	18'20
351 Francisco Sánchez Elvira.	121'54	»	121'54	42'53
352 Lorenzo Sánchez Andréu.	65	»	65	22'75
353 Jesús Suárez López.	65	»	65	22'75
354 Fernando Suárez Sánchez.	156	»	156	54'60
355 Manuel Trabado Diaz.	21'01	»	21'01	7'35
356 Juan Trullás Ríos.	117	»	117	40'95
357 Angel Varela Cañares.	25'56	»	25'56	8'94
358 Domingo Varela Prado.	7'69	»	7'69	2'69
359 José Vallés Ballester.	104'20	»	104'20	36'47
<b>TOTAL</b>	<b>12.358'57</b>	<b>199'37</b>	<b>12.557'94</b>	<b>4.394'86</b>

Madrid 4 de Julio 1894.—López Dominguez.

**Segunda sección.**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

Número 186.

**Negociado de Montes.**

Con esta fecha se remite á la Presidencia del Consejo de Ministros, el expediente de competencia entablado por este Gobierno, sobre requerimiento de inhibición, á la Audiencia de lo criminal de esta capital, en el interdicto de recobrar presentado por D. Juan Mora, contra D. Melchor Guerrero, por arranque de espartos en terrenos montuosos del lote núm. 836 del inventario, sito en Lorca y adquiridos en subasta pública, por el segundo de dichos señores.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 26 de Julio de 1894.—El Gobernador interino, Eduardo Pardo.

Número 171.

**Jefatura de Minas de Murcia.**

Número 11.860.

Don Joaquín Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por Don Pablo Nogués, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del corriente, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Inconstancia*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y Cabezo del Cambrón, Torre de Nicolás Pérez, diputación de Perin; lindando Sur franco de Joaquín Carrasco, Lorenzo Agüera y barranco de la Vibora; Oeste franco y Rellano de peñas blancas; Norte inculco de los Jarales, y Este franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá

por punto de partida la entrada de una galería antigua de ocho metros de larga en el cabezo del Cambrón; desde él al S. 400 metros primera estaca; primera á segunda E. 250; segunda á tercera N. 300; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta S. 300 y quinta á primera E. 150; aspira al terreno de La Fortuna, núm. 10.956, subastada por tercera vez sin efecto.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Julio de 1894.—Joaquín Izquierdo.

Número 166.

**Jefatura de Minas de Murcia.**

Número 11.909.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe accidental de este Distrito minero.

Hago saber: Que por D. Domingo Mena Martínez, vecino de Huércal-Overa, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 13 del corriente, solicitando se le concedan veintisiete pertenencias para la mina denominada *Caridad*, de mineral de hierro, sita en término de Ojós y paraje nombrado El Salitre y Umbria de la Pila del Caballo; lindando Norte el Marqués de Fontanar; Este camino á Ojós y á Archena; Sur mina «Bienvenida», núm. 10.835 y franco, y Oeste los mismos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la mina «El Corazón de Jesús», núm. 10.555; desde él al N. 300 metros primera estaca; primera á segunda E. 600; segunda á tercera S. 600; tercera á cuarta O. 300; cuarta á quinta N. 300, y quinta á punto de partida O. 300.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Julio de 1894.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 169.

**Jefatura de Minas de Murcia.**

Número 11.865.

Don Joaquín Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: que por D. Pablo Nogués, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 de Julio actual, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *La Tempestad*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y paraje vertiente S. del monte de San Julián, diputación de Alumbres; lindando M. «San Alejandro» y los demás vientos, minas cuyo nombre ignora ó terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una labor en dicha vertiente á unos tres mil metros en dirección S. de la farola de la isla de Escombreras; desde él se medirán al E. 50 metros primera estaca; primera á segunda S. 100; segunda á tercera O. 300; tercera á cuarta N. 200; cuarta á quinta E. 300, y quinta á primera S. 100, ó en la forma conveniente para ocupar el terreno de «La Serena», número 2.476.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Julio de 1894.—Joaquín Izquierdo.

**Cuarta sección.**

Número 183.

**CAPITANIA GENERAL DE MARINA**

DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

ESTADO MAYOR

Don Pelayo Pedemonte é Ibáñez, Capitán de navío y Jefe interino del Estado Mayor de este Departamento.

Hace saber: Que habiéndoseles concedido por Real orden de 26 de Marzo del presente año las plazas de Aprendices de Maquinistas á los individuos Salvador Rosique García, Juan Nadal Vich, Manuel Garrido Rosas, Manuel Périer León, José Serrano Samper, Antonio Martínez Vera, y Antonio Monleón Lozano, se presenten en este Estado Mayor con el fin de poderles dar ingreso en las Factorías del Arsenal y expedirles sus correspondientes nombramientos; en la inteligencia, de que de no verificar su presentación en el término de veinte días á contar desde esta fecha, se les irrogarán los perjuicios consiguientes.

Cartagena 23 de Julio de 1894.—Pelayo Pedemonte.

Número 175.

**COMISARIA DE GUERRA**

DE MURCIA

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que los precios límites que han de regir en la subasta anunciada para contratar el servicio de Subsistencias militares de esta plaza á precios fijos, y que se ha de celebrar el día 6 de Agosto próximo, son los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan de 650 gramos por lo menos.	0 22
Idem de cebada de cuatro kilogramos.	0 76
Quintal métrico de paja de pienso.	3 85

El importe á que ha de ascender el depósito cuya carta de pago deberá acompañarse á la proposición es el de ochocientas nueve pesetas.

Murcia 23 de Julio de 1894.—Adolfo R. Gámez.

Número 184.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE LA CARRACA**

ANUNCIO

Publicados en la «Gaceta de Madrid», núm. 174, de 23 del mes anterior y en los *Boletines oficiales* de esta provincia, Madrid, Murcia y Coruña, números 142, 151, 305 y 1, de 23, 25, 26 y 2 del actual respectivamente, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública la enajenación del vapor de ruedas «Ferrolano», existente en los caños de este Arsenal, bajo el precio tipo de 31.295 pesetas; se ha

ce saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada el día 1.º del mes de Agosto venidero, dando comienzo al acto a las doce de su mañana.

Carraca 14 de Julio de 1894.—El Secretario, Adriano Sánchez.

### Quinta sección.

Número 83.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

### FUENTE-ALAMO

Matricula de la contribución industrial de dicho pueblo para el año 1894-95.

Apellidos y nombres de los contribuyentes, domicilio, profesión y cantidad que adeudan al Tesoro.

#### TARIFA 1.ª

Pedreño Acosta Juan, Plaza, tienda de tejidos por menor, 198 pesetas.

Zamora Sandoval José, id., id., 198.

García Martínez Pedro, id., tienda comestibles por menor, 100.

Olivares Pagán Antonio, Pescadores, id., 100.

Hernández Bermúdez Agustín, Cartagena, id., 100.

García Pérez Asensio, Plaza, id., 100.

Olivares Pagán Rufino, Pescadores, venta vinos y aguardientes por menor, 52.

Nieto Nieto Marcelino, Pósito, mesón, 35.

Martínez Baño Juan, Lorca, id., 35.

Zamora Sandoval Diego, Calvario, id., 35.

Hernández Osete Juan, Pescadores, id., 35.

Sanz García José, Lorca, id., 35.

García Conesa Antonio, Calvario, id., 35.

Soler Rubio Joaquín, Lorca, id., 35.

Peñalver Esparza José, Cisneros, tablaero, 24.

Barcelona Hernández Juan, Jiménez, id., 24.

#### TARIFA 2.ª

Mendoza Mayordomo Cristóbal, Palas, un carro transporte una caballera, 22 pesetas.

García Morales Juan, id., id., 22.

Pérez Sánchez Juan, id., id., 22.

Pedreño López José, Balsa Pintada, id., 22.

Moreno Cuestas José, Pueblo, id., 22.

Núñez Vidal Ginés, Plaza, id., 22.

Pérez Marín José, Balsa Pintada, idem, 22.

Pérez Marín Salvador, id., id., 22.

García Ros Félix, id., id., 22.

Meroño Ros Antonio, id., id., 22.

Ros Saura Juan, id., id., 22.

Guillermo Navarro Fernando, id., idem, 22.

Díaz García Fermín, id., id., 22.

Meroño Saura Mariano, id., id., 22.

Meroño Agüera Antonio, id., id., 22.

Oliva Mendoza Francisco, Pinilla, id., 22.

Moreno López Pedro, Escobar, idem, 22.

Saura Guillermo Ignacio, Balsa Pintada, id., 22.

Olivares Pagán Antonio, Pueblo, carretero, 8.

Martínez Mendoza Lorenzo, Palas, id., 8.

Lardín Hernández Ginés, Cuevas, idem, 8.

Legaz García Andrés, id., id., 8.

García Pagán Francisco, idem, idem, 8.

Zacares Moreno Pedro, Pinilla, idem, 8.

Nieto Nieto Bartolomé, Media Legua, id., 8.

García García Isidro, Cuevas, idem, 8.

#### TARIFA 3.ª

García Baño Cayetano, Cuevas, fábrica teja y ladrillo, 52 pesetas.

Vidal Pagán José, id., id., 52.

García Baño Antonio, id., id., 52.

García Paredes Antonio, Balsa Pintada, id., 52.

García Imbernón Juan José, Pinilla, fábrica yeso un horno intermitente, 45.

Saura Zamora Juan, Palas, un molino viento harinero, 38.

Conesa García Agustín, idem, idem, 38.

Vera Gómez Francisco, Almagros, 38.

Alvarez Carrión Juan, Balsa Pintada, id., 38.

Saura Zamora Isidro, Pinilla, idem, 38.

Conesa García Alejandro, Palas, idem, 38.

Buendía Barcelona José, Cuevas, idem, 38.

Jiménez Pagán Melitón, Almagros, id., 38.

Laborda Franco Jerónimo, Balsa Pintada, id., 38.

Abril José, Almagros, almazara, 52.

Meroño Fernández Rosa, Cuevas, idem, 52.

Jiménez Vera Antonio, su viuda, Almagros, id., 52.

Hernández Celdrán Antonio, Cuevas, id., 104.

Ruiz Gallardo María, Balsa Pintada, id., 104.

Espinosa Victoria José, Escobar, idem, 104.

#### TARIFA 4.ª

Soler Cámaras José, Pueblo, Albeitar, 26 pesetas.

Avilés Rodríguez Ángel, id., Médico, 88.

Terrer Ruiz Napoleón, Pueblo, Notario, 99.

Sevilla Franco Antonio, id., Secretario del Juzgado, 22.

Artero Pagán Juan Pedro, Pueblo, carpintero, 24.

Barcelona García Miguel, idem, aperador, 24.

Albacete Sevilla Andrés, id., herbolario, 24.

Hernández Aguilera Francisco, idem, id., 24.

López Agustín, Balsa Pintada, idem, 24.

Santandreu Eduardo, id., id., 24.

Conesa Juan, Cuevas, id., 24.

Muñoz García Andrés, Pueblo, herrero, 24.

Martínez Guillén Juan Francisco, idem, barbero, 24.

Marín Cano Agustín, id., talabartero, 36.

#### TARIFA 1.ª

Vidal Pagán José, Cuevas, tegidos por menor, 136 pesetas.

Nicolás Baño Bartolomé, Escobar, id., 136.

Meroño Agüera Antonio, Balsa Pintada, id., 136.

Meroño Ros Juan, id., id., 136.

Esparza Marín Domingo, idem, idem, 136.

Ros Martínez Pedro, Palas, tienda comestibles por menor, 60.

Acosta Roca Isidoro, id., id., 60.

Vera Cañavate Viviano, Cuevas, idem, 60.

Martínez Carceles Juan, Almagros, id., 60.

Vidal Pagán Andrés, id., id., 60.

Esparza Marín José, Balsa Pintada, id., 60.

Salinas Zamora José, Palas, mesón, 20.

Marín Imbernón Antonio, Pinilla, idem, 20.

Barcelona Hernández José, Cuevas, id., 20.

Meroño Agüera Enrique, Balsa Pintada, id., 20.

Ros Vivancos Juan (su viuda), Palas, abacería, 20.

García García Isidro, Cuevas, idem, 20.

Martínez Lorente Miguel, Palas, idem, 20.

Marín Vera Miguel, Pinilla, idem, 20.

España Blanco Francisco, Almagros, id., 20.

García Guzmán Francisco, Palas, idem, 20.

Imbernón Blaya Simón, Pinilla, idem, 20.

Peñalver Pagán Antonio, Almagros, id., 20.

Nicolás López Juan, Escobar, idem, 20.

González Pérez Tomás, Balsa Pintada, id., 20.

Moreno Mendoza Francisco, Almagros, id., 20.

Navarro Juan Miguel, Cuevas, id., 20.

Martínez Hernández Juan, id., idem, 20.

Moreno Mendoza José, Almagros, idem, 20.

Muñoz López Francisco, Escobar, id., 20.

Peñalver García José, Balsa Pintada, id., 20.

Espejo Ruiz Cayetano, Palas, Frutas y hortalizas, 16.

Martínez García Juan, id., id., 16.

Cayuela Méndez Pedro id., Tablaero, 16.

Imbernón Baño Juan José, Pinilla, id., 16.

Blázquez Hernández Antonio, Cuevas, id., 16.

Pedreño Pérez Francisco, Balsa Pintada, id., 16.

García García Narciso, Escobar, idem, 16.

García Peñalver Andrés, Balsa Pintada, id., 16.

Moreno Marín Fulgencio id., id., 16.

#### TARIFA 4.ª

Maurandi Juan, Palas, Albeitar, 16.

Soler Olivares Francisco, Cuevas, idem, 16.

Saéz García Pedro, Balsa Pintada, id., 16.

Beltrán Manresa Agapito, id., Reteñidor, 34.

Terol Pastor Francisco, Pinilla, Carpintero, 14.

Jiménez Alcobas José, Almagros, idem, 14.

Barcelona García Joaquín, Pinilla, Aperador, 14.

Barcelona García Silvestre, Cuevas, id., 14.

Barcelona García José, id., id., 14.

Paredes Pintado Francisco, Escobar, id., 14.

Conesa Torralba Pedro, Balsa Pintada, id., 14.

Muñoz García Miguel, Palas, Herrero, 14.

Salinas Lorca Salustiano, id., id., 14.

Barcelona García José, id., id., 14.

Salinas Lorca Juan, Pinilla, id., 14.

Gómez Salinas José, Cuevas, id., 14.

Gómez Salinas Pedro, Almagros, idem, 14.

Padilla Osete León, Escobar, id., 14.

Victoria Cegarra Miguel, Balsa Pintada, id., 14.

Martínez Carceles Juan, Almagros, Barbero, 14.

Cuestas Barreto Antonio, Pueblo, tratante en ganado mular, 162.

Paredes Aznal Andrés, Palas, id., lanar, 100.

Conesa Blaya Antonio, Media legua, id., 100.

Invernón Pedrero Fernando, Pinilla, id., 100.

Peñalver Esparza Mariano, Escobar, id., 100.

García Sánchez de José Isidoro, Cuevas, id., 100.

Hernández García de Pedro Juan, idem, id., 100.

Alcaraz Pagán Domingo, Balsa Pintada, id., 100.

Fuente-álamo 1.º de Abril de 1894.

—El Alcalde, Juan Jesús García.—  
El Secretario, Ricardo Martínez.

### AIGUAZAS

#### TARIFA 1.ª

Bravo Corbalán José, Olivar, tabernero, 32 pesetas.

Bermúdez Abenza Juan, Olmeda, vendedor de harinas al por menor, 32.

Celis Pardo José, Olivar, tabernero, 32.

Campillo Almela Joaquín, Tercia, idem, 32.

Dólera Martínez José, Mayor, id., 32.

Dólera Marco Andrés (su viuda), Carril, abacería, 20.

Gómez González Pascual, San Antonio, id., 20.

García Pérez Isidro, Doña Beatriz, vendedor carnes frescas al por menor, 16.

Martínez y González Onofre, plaza Iglesia, tabernero, 32.

Martínez Fernández Manuel, Mayor, id., 32.

Martínez Hernández Onofre, Carril, abacería, 20.

Martínez López Francisco, Iglesia, tabernero, 32.

Martínez Hernández Eustasio, Huerta abajo, id., 32.

Pinar García Onofre, Huerta arriba, id., 32.

Pérez Martínez Josefa, Huerta abajo, id., 32.

Vicente García Pedro, Carril, id., 32.

Verdú Barceló Matías, id., vendedor tejidos, 93.

#### TARIFA 2.ª

González Mellado Francisco, Doña Beatriz, corredor, 44 pesetas.

#### TARIFA 3.ª

Almela Bermúdez Matías, Huerta arriba, almazara dos prensas, 80 pesetas.

Laborda Fenor Pedro, Olivar, molino harinero dos piedras, 26.

Martínez Franco Telesforo, Iglesia, dos molinos harineros cuatro piedras, 52.

Navarro y Guillén José, Huerta arriba, almazara una viga, 52.

Cibat Sánchez D.ª Matilde, Olivar, idem una prensa, 40.

Verdú y López Fernando, Huerta arriba, id. dos prensas vigas, 80.

#### TARIFA 4.ª

Alfonso Jiménez Ulpiano, Tercia, barbero, 14 pesetas.

Alfonso Valero Pedro, Mayor, Secretario del Juzgado municipal, 22.

Fernández Yepes Joaquín, id., carpintero, 14.

González Gómez Onofre, Carril, horno de pan cocer con retribución, 14.

Fenollar Lorenzo Diego, Iglesia, Barbero, 14.

López Hijosa D. Nicolás, Olmeda, Médico Cirujano, 50.

López Sánchez Andrés, Olivar, zapatero, 14.  
 Meseguer Bermejo Ramón, Hernández, horno de pan cocer con retribución, 14.  
 Meseguer Bermejo José, Tercia, idem, 14.  
 Meseguer Maldonado Francisco, Olivar, id., 14.  
 Ruiz Martínez José, Tercia, id., 14.  
 Meseguer Maldonado Francisco, Olivar, id., 14.  
 Ruiz Martínez José, Tercia, carpintero, 14.  
 Verdú Almela Pascual, San Antonio, id., 14.  
 Alguazas 8 de Mayo de 1894.—El Alcalde, T. Martínez.—El Secretario, José Agulló.

**RIGOTE**  
**TARIFA 1.ª**

Saorin Buendía Simeón, Santiago 18, vendedor de tejidos, 136 pesetas.  
 Saorin López Pablo, Cojo 10, aceite y vinagre, 20.  
 Turpin Yepes Baltasar, Charrara, abacería, 20.  
 Saorin Avilés Basilio, D. Gonzalo 5, id., 20.  
 Moreno de Andrés Pascual, Plaza 4, id., 20.  
 Moreno Rosa Antonio, San Pedro 3, id., 20.  
 Ortega Ortiz Francisco, Plaza 13, vendedor de quincalla, 20.  
 Turpin Vera Pedro, id. 11, tabajero, 16.  
 Garrido Candel Tomás, Aljezar 4, aceite y vinagre, 16.  
 Miñano Candel José, Pasos 47, vendedor de sogas, 16.  
 Turpin Avilés Francisco, Príncipe 24, id., 16.  
 Guillamón Gómez Antonio, Rambla 16, id., 16.

**TARIFA 3.ª**

Muñoz Sánchez Francisco, Molinos 3, molino una piedra, 20 pesetas.  
 Rosa Candel Anacleto, id. 4, idem, 20.  
 Candel Avilés Herederos de José, Mayor 15, almazara una prensa, 78.  
 Alvarez Castellanos Herederos de D. Gonzalo, San Antonio 1, id., 78.

**TARIFA 4.ª**

Rosa Candel Julián, Príncipe 16, aparejador, 22 pesetas.  
 Candel Rubio Diego, Encomienda 4, médico cirujano, 50.  
 Quesada Guillamón Alonso, plaza 1, alpargatero, 14.  
 García Yepes Marcelino, La Rosa 1, barbero, 14.  
 Villar Buendía Blas, Mozo 6, carpintero, 14.  
 Marin Gómez Manuel, Mayor 3, idem, 14.  
 García Yepes Pedro, La Rosa 5, hervolario, 14.  
 España Bermejo Mariano, Ginés Miñano 2, herrero, 14.

**TARIFA 5.ª**

Turpin Vera Nicolás, Rambla 22, tienda de pan, 13 pesetas.  
 Buendía López Pedro, San Pedro 1, hornero, 6.

**TARIFA 2.ª**

Quesada Guillamón Alonso, Plaza 1, rematante de alumbrado público por 500 pesetas anuales, 3 pesetas.  
 Ricote á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Trinidad Guillamón.—V.º B.º: Moreno.

Número 177.

**Edicto de 1.ª subasta.**

Don Antonio Hernández Barceló, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona 7.ª de esta provincia y 1.ª de la capital.  
 Hago saber: Que por providencia que dicté con fecha 16 del mes actual, en el expediente de apremios y ejecución que se sigue en esta Agencia contra el Sr. Marqués de Fontanar, por los débitos que hace á la contribución territorial del año económico de 1892 á 1893 y anteriores, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que fueron embargados al mismo, según se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Dos casas en Murcia sitas en la plaza de Romea, marcadas con los números 9 y 10; que lindan por la derecha entrando con la calle de Balboa; izquierda con finca de los Señores Condes de Almodóvar. espalda con casas de Don José María Ibáñez y frente su situación. Capitalizada esta finca al 4 por 100 sobre la base del líquido imponible ascendente á 112 pesetas, representa un valor de dos mil ochocientas pesetas; que deducida la tercera parte quedan de tipo como postura admisible para la subasta. 1866 67

La subasta tendrá lugar en esta Agencia calle de Mariano Padilla el día 14 de Agosto de 1894 á las once de su mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte:

1.º Que el contribuyente puede librar los bienes inmuebles embargados pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en las oficinas de esta Agencia ejecutiva, sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presentase, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya suplido; y

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y lo restante al verificarse el otorgamiento de la Escritura, según previene el art. 39 de la instrucción en su caso 1.º

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la mencionada instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Murcia 17 de Julio de 1894.—Antonio H. Barceló.

Número 174.

**Anuncio.**

Dando principio en el día de la fecha el plazo voluntario de tres meses para la adquisición de las cédulas personales en esta capital según dispone el art. 37 de la instrucción del impuesto, se hace saber, que los contribuyentes pueden proveerse de sus respectivas cédulas, los del distrito de San Juan en la calle de Rocamora núm. 1, y los de

la Catedral en la planta baja de estas oficinas de Hacienda, á cuyo efecto se ha designado para el primero al Recaudador D. Manuel Iniesta, y para el segundo á D. José Iniesta Pérez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del público en general.

Murcia 24 de Julio de 1894.—El Administrador de Hacienda, Raimundo Ochoa.

**Sexta sección.**

Número 180.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

DE RICOTE

Don Brigido Saorin Buendía, accidentalmente Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formadas las secciones de contribuyentes por las que se ha de proceder al sorteo de diez Vocales que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el año económico 1894-95, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría por término de ocho días, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 67 de la vigente ley Municipal.

Ricote 17 de Julio de 1894.—Brigido Saorin.

Número 179.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

DE ULEA

Se hace saber: Que el padrón de cédulas personales de esta villa, para el año económico corriente, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Ulea 23 de Julio de 1894.—El Alcalde, Damián Abellán.

**Octava sección.**

Número 182.

**JUZGADO DE INSTRUCCION**

DE LORCA

Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las dos mulas cuyas señas se expresan al final, que la noche anterior han sido sustraídas á Eleuterio Tudela García, de las intermediaciones de la hacienda donde habita, denominada de Torralba, sita en la Diputación de Torreavilla, de este término, y halladas que sean les pongan á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Lorca á veinté y uno de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio Campesino.—El actuario, Miguel Marin.

**Señas de las caballerías.**

Dos mulas negras de ocho á nueve años de edad, una la más negra tiene en la barra izquierda señales de un tumor, la otra negra más clara, con la bragada blanca, mas redonda de la marca recién herradas: la primera tiene un arístin en las manos y patas.

**ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.**

Pts Cts.

ABANILLA, por la subasta del alumbrado.	10 »
ABANILLA, por la subasta de los consumos.	14 »
ABANILLA, por la subasta del degüello de reses.	12 »
ALGUAZAS, por la subasta de puestos públicos y pesos y medidas.	23 »
ALGUAZAS, por la subasta de los consumos.	25 »
ARCHENA, por la subasta del servicio del alumbrado.	17 »
ALBUDEITE, por su subasta de los pesos y medidas.	15 »
ALBUDEITE, por la subasta de los consumos.	19 »
ALEDO, por la subasta de los consumos.	17 »
BULLAS, por la subasta de derechos de consumos.	15 »
BULLAS, por la subasta de pesos y medidas.	15 »
BULLAS, por la subasta del servicio del alumbrado.	15 »
BULLAS, por la subasta de extracción de piedra del Cabezo Gordo.	15 »
CEHEGIN, por la subasta de los derechos de consumos.	23 »
CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas.	12 »
CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos.	13 »
CEHEGIN, por la subasta de degüello de reses.	15 »
CEHEGIN, por la subasta del alumbrado.	11 »
CALASPARRA, por la subasta de los pesos y medidas.	18 »
CALASPARRA, por la del servicio de alumbrado.	15 »
CAMPOS, por la subasta de los consumos.	23 »
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos.	16 »
JUMILLA, por la subasta del Matadero.	13 »
JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas.	12 »
JUMILLA, por la subasta del servicio del alumbrado.	11 »
JUMILLA, por la colocación de aceras en la calle del Convento.	11 50
JUMILLA, por la subasta del suministro de 412 metros de baldosas.	15 »
JUMILLA, por la subasta de la plaza de Toros.	11 00
LIBRILLA, por la subasta de los consumos.	17 »
LORQUI, por la subasta de los consumos.	19 »
MORATALLA, por la subasta de los consumos.	16 »
MORATALLA, por la subasta del derecho de degüello de reses.	15 »
MULA, por la subasta de los consumos.	18 »
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	17 »
OJOS, por la subasta de consumos á la exclusiva.	16 »
PINATAR, por la subasta sobre el servicio del alumbrado.	18 »
PINATAR, por la subasta de consumos á venta libre.	19 »
PLIEGO, por la subasta de los pesos y medidas.	11 »
PLIEGO, por la subasta de suministro del petróleo.	10 »
PACHECO, por la subasta del servicio del alumbrado.	16 »
PACHECO, por la subasta de los consumos.	25 »
RICOTE, por la subasta de consumos á venta libre.	25 »